

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

83455 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2021 por el que se prorroga el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la península de Levante y de la ampliación del Parque Natural de la Península de Llevant*

En fecha 12 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Península de Llevant y ampliar el Parque Natural de la Península de Llevant (BOIB núm. 48, 13 de abril de 2019).

De acuerdo con el artículo 8.4 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), modificado por el artículo 27 de la Ley 6/2009, de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar inversiones y la actividad económica en las Islas Baleares, el procedimiento para la elaboración y la aprobación de un PORN caduca transcurridos dos años a partir de la fecha en que se haya iniciado, sin que haya aprobado definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Sin embargo, el Consejo de Gobierno podrá acordar, por causa justificada en el expediente, una prórroga de este plazo por un máximo de dos años.

Dada la complejidad del expediente y visto que dentro de poco tiempo habrá transcurrido el plazo inicial de dos años para su aprobación, se hace necesario prorrogar el procedimiento actual para poder finalizar los trámites que quedan pendientes.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, de conservación de los espacios de relevancia ambiental de las Islas Baleares, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Medio Ambiente y Territorio, en la sesión del día 29 de marzo de 2021, adoptó el Acuerdo siguiente:

Primero. Prorrogar por dos años el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Península de Llevant y de la ampliación del Parque Natural de la Península de Llevant a contar desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo.

Segundo. Notificar este Acuerdo a las administraciones territoriales afectadas (Consejo Insular de Mallorca y ayuntamientos de Santa Margalida, Artà, Sant Llorenç des Cardassar y Capdepera) y, con el fin de comunicarlo a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y los dos diarios de mayor tirada de la isla de Mallorca.

Palma 29 de marzo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

